

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE
Dn. **MARIANO GAIDO**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Ing. **ALEJANDRO A. NICOLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS
Cr. **FERNANDO SCHPOLIANSKY**

SECRETARÍA DE HACIENDA
Cr. **NELSON LEONARDO CAROD**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Dr. **JUAN MARTÍN HURTADO**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Dr. **SANTIAGO MORAN SASTURAIN**

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Prof. **MARIA ESTELA PASQUALINI**

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
Anl. Sist. **CARLOS JAVIER LABRIN**

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
Lic. **DIEGO PATRICIO CAYOL**

SECRETARÍA DE CIUDADANIA
Dra. **LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI**

SECRETARÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA
Prof. **MAURICIO SERENELLI**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
Lic. **JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO**

**UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**
Sr. **GERARDO GUTIÉRREZ**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL
Sr. **LUIS GASTÓN CONTARDI**

**SECRETARÍA DE
GOBIERNO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.
(8300).-
Tel.(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

SUMARIO

Edición de 5 Páginas

NORMAS COMPLETAS Páginas 2 a 5

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Municipalidad de Neuquén

RESOLUCIÓN N° 50/2023
Neuquén, 6 de enero de 2023

VISTO:

El Artículo 98° de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 9/2017 fue designado en el cargo de Defensor del Pueblo de la Ciudad de Neuquén, el Dr. Ricardo Ariel RIVA, venciendo su mandato en el año 2023;

Que el Artículo 98° de la Carta Orgánica Municipal y Artículo 1°, y 3° del Reglamento - Resolución N° 229/2000- establece que el Defensor del Pueblo será designado por el Concejo Deliberante previo llamado a Concurso Público de Méritos y Antecedentes;

Que corresponde a la Presidencia del Concejo Deliberante impulsar las medidas tendientes a la oportuna cobertura de los cargos previstos en la Segunda Parte - Título III - de la Carta Orgánica Municipal conforme surge del Artículo 2° del Reglamento aprobado por Resolución N° 229/2000 y N° 17/2014 del Cuerpo Legislativo, y específicamente del Artículo 6° de dicho Reglamento que dispone que la Presidencia del Concejo Deliberante deberá efectuar el llamado a concurso con una anticipación no menor a seis (6) meses respecto del vencimiento del plazo para designación;

Por ello y conforme lo dispuesto por los Artículos 98° de la Carta Orgánica Municipal y 36° del Reglamento Interno del Cuerpo;

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º): LLÁMASE a Concurso Público de Méritos y Antecedentes, a fin de cubrir el cargo de Defensor del Pueblo de la ciudad de Neuquén, conforme lo dispuesto en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE que el plazo de inscripción de las personas postulantes será entre los días 01 al 28 de febrero del año 2023, en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 3º) PUBLÍQUESE el llamado a concurso los días 16, 17 y 18 de enero del año 2023 en el Boletín Oficial Municipal y en los diarios Río Negro y La Mañana de Neuquén.

ARTÍCULO 4º) PUBLÍQUESE el llamado a concurso en el Sitio Web del Concejo Deliberante, durante la vigencia de su tramitación.

ARTÍCULO 5º): REMÍTANSE todas las actuaciones a la Comisión Permanente de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos que actuará como Comisión Evaluadora en los términos de la Resolución 229/2000, una vez finalizado el plazo de inscripción.

ES COPIA

**Fdo.: ARGUMERO
CLOSS**

RESOLUCIÓN N° 50/2023
Neuquén, 6 de enero de 2023

ANEXO I

DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

El Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén llama a Concurso Público de Méritos y Antecedentes para cubrir el cargo de Defensor del Pueblo de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos:

- a. Los previstos en el Artículo 98 de la Carta Orgánica Municipal y Artículo 4º), Apartado II) de la Resolución 229/2000.
- b. Ciudadanía Argentina.
- c. Tener como mínimo treinta (30) años de edad
- d. Residencia continua e inmediata anterior de cinco (5) años en la ciudad de Neuquén.
- e. No estar incluido en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios (Ord. 11743)

Duración de la función: Cuatro (4) años (Art. 98º Carta Orgánica)

Información: Las personas interesadas podrán requerir información telefónicamente al Concejo Deliberante en horario administrativo, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día del vencimiento del plazo de inscripción o consultar el Sitio Web del Concejo Deliberante (www.cdnqn.gov.ar).

Plazo de inscripción: Desde el 01 al 28 de febrero inclusive de 2023, de 09:00 hs. a 13:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, sito en la calle Leloir 370 de la ciudad de Neuquén.

Inhabilidades e Incompatibilidades: Las establecidas en los Artículos 98, 80, 56 y 57 de la Carta Orgánica Municipal.

Remuneración: La prevista en el Artículo 107 de la Carta Orgánica Municipal.

Comisión Evaluadora: A cargo de la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos del Concejo Deliberante.

Período para las entrevistas: Será el comprendido entre los días 2 y 17 de mayo de 2023 en la sede del Concejo Deliberante, sito en calle Leloir 370.

Documentación requerida: Las personas postulantes deberán expresar su voluntad de participar en el concurso a través de una nota dirigida a la Presidencia del Concejo, especificando los siguientes datos y acompañando la siguiente documentación:

- a. Clase de concurso y cargo
- b. Antecedentes con sus respectivas constancias.
- c. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal (Art. 98º de la Carta Orgánica; Art. 4º Apartado II y Art. 5º de la Resolución 229/2000 y Art. 2º de la Ord. 11743).
- d. Compromiso de cesar en cualquier situación de incompatibilidad con el cargo
- e. Constitución de un domicilio especial y electrónico.

ES COPIA

**Fdo.: ARGUMERO
CLOSS**